



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N°035-2020-GRLL/CR

Trujillo, 21 de abril del 2020.

“EXHORTAR AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, ANALICE TÉCNICAMENTE CON EL ÁREA DE SALUD Y SOCIOECONÓMICAMENTE CON LA GERENCIA REGIONAL CORRESPONDIENTE, LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INGENIERO MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO, LA PRÓRROGA DEL ESTADO DE EMERGENCIA ANTE EL COVID – 19 POR QUINCE (15) DÍAS MÁS EN LA REGIÓN LA LIBERTAD”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria Virtual continuada de fechas 15, 20 y 21 de abril del 2020, **VISTO Y DEBATIDO**, el pedido verbal realizado por el Consejero Regional por la provincia de Ascope, abogado Greco Vladimir Augusto Quiroz Díaz, relativo a exhortar al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad analice técnicamente con el área de Salud y socioeconómicamente con la Gerencia correspondiente, la posibilidad de solicitar al Presidente de la República ingeniero Martin Alberto Vizcarra Cornejo, la ampliación del Estado de Emergencia ante el COVID – 19 por quince (15) días más en la Región La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con el artículo Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, conforme lo dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual se debatió el pedido verbal realizado por el Consejero Regional Greco Vladimir Augusto Quiroz Díaz, quién sustentó que la opinión de muchos profesionales de la salud, consejeros, autoridades de todo el ámbito de nuestra Región, tienen por opinión mayoritaria es en la gravedad de la propagación del virus, iniciamos el día 13 de marzo con un caso, hoy estamos en lo más de los 280 casos a nivel de la región La Libertad, nuestra cifra ha ido en aumento día a día y no hay todavía un pico en el cual hemos empezado a bajar, no existe un solo día de todos los días de la cuarentena que haya un caso menos, al contrario diariamente un caso en aumento; en consecuencia, pido aprobar señores consejeros regionales exhortar a nuestro Gobernador Regional que analice con el área de salud solicitar al Presidente de la República Martin Alberto Vizcarra Cornejo, amplíe el Estado de Emergencia, por quince días;

Que, en el caso de la Región La Libertad, si el 26 de abril se levanta la cuarentena y el Estado de Emergencia lo que va a suceder aquí como en todo el mundo, se va retornar nuevamente y en vez de mitigar se va a dar un aumento en mayor índice de infectados, porque todos los ciudadanos van a salir de sus casas como desesperados a creer que esto ya acabo el 26; en consecuencia de ello y por el alto riesgo de contagio del COVID-19, les pido señores consejeros regionales aprobar el pedido de exhortar al Gobernador Regional que analice con el área de Salud la posibilidad de pedir al Presidente de la República, la ampliación del Estado de Emergencia por quince (15) días más en la Región La Libertad;

En tal sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta; y, con exoneración del procedimiento normativo establecido en los artículos del 55 al 61 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORIA:**

ARTÍCULO PRIMERO. - EXHORTAR al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, analice técnicamente con el área de Salud y socioeconómicamente con la Gerencia Regional correspondiente, la posibilidad de solicitar al Presidente de la República ingeniero Martin Alberto Vizcarra Cornejo, la prórroga del Estado de Emergencia ante el COVID – 19 por quince (15) días más en la Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Abog. GRECO QUIROZ DIAZ
Presidente